

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDY

Yanahuara, 12 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

VISTOS:

El Informe N° 284-2021-GBSDEL y el Informe N° 298-2021-OAJ-MDY;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, se establece que el sistema de planificación tiene, entre otros principios, la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como la gestión pública;

Que, mediante el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala sobre las atribuciones del alcalde lo siguiente:

ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala sobre los Decretos de Alcaldía lo siguiente:

ARTÍCULO 42.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

Que, mediante Informe Técnico N° 00284-2021-GBSDEL de fecha 12 de julio 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, Concluye que: Es de gran importancia poder realizar la conformación del Comité de Damas del Distrito de Yanahuara, a efectos que contribuyan a participar de forma voluntaria en las ayudas sociales que tengan a bien mejorar la calidad de vida de las familias Yanahuarianas. La conformación del Comité de Damas, será conformada de la siguiente manera: - Una presidenta - Una vicepresidenta - Una secretaria - Una tesorera - Una primera vocal - Una segunda vocal. Recomendando que los informes sean remitidos a la Oficina de Secretaria General, a efectos de que emita el dispositivo legal con el cual se logre la conformación del Comité de Damas. Para tal efecto adjuntan Reglamento del Comité de Damas Voluntarias de Apoyo a la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

Que, mediante Informe N° 298-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dicho reglamento ha sido elaborado directamente de la Gerencia Competente, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, por lo que el mismo deberá de ser APROBADO y refrendado mediante Decreto De Alcaldía, todo ello debido a que se trataría de una norma reglamentaria denominada: Reglamento del Comité de Damas Voluntarias de Apoyo a la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Teniendo como finalidad apoyar y colaborar Directamente con la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la Participación de actos de caridad y labor social, igualmente contribuirá con su participación para estrechar los vínculos de hermandad, solidaridad y trato fraterno entre los vecinos y vecinas del Distrito de Yanahuara, así como en la conmemoración de fechas importantes (Día de la Mujer, Día de la Madre, Día del Padre, Navidad, entre otros). Asimismo, que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe, el Reglamento del Comité de Damas Voluntarias de Apoyo a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el mismo que comprende cuatro (04) títulos, treinta y ocho (38) artículos, dos (02) Disposiciones Finales. De igual manera que en el mismo dispositivo se conforme el Comité de Damas Voluntarias de Apoyo a la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Comité de Damas Voluntarias de Apoyo a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía y comprende cuatro (04) títulos, treinta y ocho (38) artículos, dos (02) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Damas Voluntarias de Apoyo a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Presidenta : Lisbet Nelly Quijano Rivera
- Vicepresidenta : Alejandra Lisbet Garcia Quijano
- Secretaria : Maria Alejandra Mejía Romero
- Tesorera : Angela Rosalía Obando Flores
- 1ra Vocal : Lizbeth Johanna Neira Paredes
- 2da Vocal : Rosario Gloria Gallegos Arancori

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal que contravenga el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADAS
OCI
ARCHIVO